



LPN-051/2025-I

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO ZUÑIGA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN “EL INEA”, EN OFICINAS CENTRALES; QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EL C. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN OFICINAS CENTRALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. DAVID BEHAR ANTEBI, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de agosto de 2025 “LAS PARTES” celebraron el “CONTRATO” número LPN-051/2025 cuyo objeto consiste en LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CARÁCTER NACIONAL, en términos y condiciones establecidos en el “CONTRATO” y en su Anexo Único (el cual se conforma por el anexo técnico, propuesta técnica y económica).
- II. En la declaración I.5 del “CONTRATO”, se señala que dicho procedimiento se asignó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, de carácter NACIONAL, número LA-06-400-006400001-N-14-2025, código de expediente E-2025-00060561, código de contrato C-2025-00080456, en Compras MX.
- III. En la Cláusula Séptima del “CONTRATO”, se estipula que la modificación al “CONTRATO” deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre “LAS PARTES”, para tal efecto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 de la “LAASSP”; con base en las razones fundadas que lo justifiquen.
- IV. Mediante oficio UAF/SRMS/1629/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicito a “EL PROVEEDOR” realizar Convenio Modificadorio respectivo a fin de rectificar el error mecanográfico en la Cláusula Segunda Monto del Contrato.
- V. En contestación al oficio del numeral que antecede, “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 1º de septiembre de 2025, aceptó la petición de “EL INEA” manifestando





LPN-051/2025-I

su conformidad para realizar la modificación correspondiente y que esto no interfiera al momento del pago.

DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el **C. Rodrigo Menéndez Roldán, Apoderado legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de “EL INEA”**, con R.F.C. MERR870509EH8, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el Manual General de Organización de “EL INEA” 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Arturo Zúñiga Jiménez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de “EL INEA”**, en oficinas centrales, con R.F.C. ZUJA830103F36, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Humberto Hurtado González** con R.F.C. HUGH791109DJA, Jefe de Departamento de Servicios Generales, persona facultada para supervisar que se brinde el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su “ANEXO ÚNICO” (el cual se conforma por el anexo técnico, las proposiciones técnica y económica).

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

I.6 Tiene establecido su domicilio en la calle de Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.





LPN-051/2025-I

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la escritura número 21,367 de fecha 2 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Borbolla Pérez, titular de la Notaría Pública 40 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), misma que ha sufrido modificaciones, denominada **PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social, es la compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación y comercio en general de toda clase de ropa, de prendas de vestir, de protección y calzado para damas, caballeros y niños, así como la compraventa, distribución, fabricación, importación, exportación y comercio en general de toda clase de telas, materias primas, materiales y maquinarias necesarias para la fabricación, confección y maquila de toda clase de prendas de vestir para damas, caballeros y niños, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil número 227878.

II.2 El C. **David Behar Antebi**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura número 21,367 de fecha 2 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Borbolla Pérez, titular de la Notaría Pública 40 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PEU970902IQ9**.

II.4 Tiene establecido su domicilio en avenida aluminio, número 48, colonia Felipe pescador, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06280, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” reconocen todas y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos en el “**CONTRATO**” y acuerdan que es su voluntad modificar **la Cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, con efecto a partir de la fecha de la firma del presente convenio modificadorio, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INEA**”, pagará a “**EL PROVEEDOR**”, como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$28,655.90 (Veintiséis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N.)** ...

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INEA**”, pagará a “**EL PROVEEDOR**”, como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$28,655.90 (Veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N.)** ...





LPN-051/2025-I

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que, con excepción de los expresamente estipulado en el presente convenio modificatorio, subsiste con toda su fuerza, alcance y efectos legales las declaraciones, cláusulas y Anexos del “**CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que con la celebración del presente convenio modificatorio, no existe novación, ni ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificatorio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, se firma y ratifica de forma electrónica.

POR:
“**EL INEA**”

NOMBRE	CARGO	RFC
RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN	APODERADO LEGAL DEL INEA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MERR870509EH8
ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ZUJA830103F36
HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	HUGH791109DJA

POR:
“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.,	PEU970902IQ9



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: HUMBERTO HURTADO GONZALEZ

RFC: HUGH791109DJA

Certificado:

Firma:

emr1/nK7TCRmIaRPLb6J277wUQCwk6X1aRPFJ+YAKXjAK40ex2f4mvwUERCp1cpcSNBmY75f/u/ef3aVMDukzKs0HeyeB0NuBdJ0XzznG5sVsgrm26Rf+wsmrMc9+4xFRmT8aWzf7IK0bwI01v3f0vP0nQEx55/Yz131Ad7Squ8C28Em/be+2P9gkQSUs1ZERj6Jng1rJU4Z/mE1FDCoxy8UIYdyJLsSpY8MeVYoC3vEP7C5TfPxofPfZmEcZmHtVduLRGHZ8eSKkLHzrSH6Y14vD6orpuB2MolecGisGM4Px+r1zMBFWEJ0YAD6660TfJ12T2Np5waa=

Firmante: ARTURO ZUÑIGA JIMENEZ
RFC: ZUJA830103F36

Número de Serie: 0000100000701357893

Fecha de Firma: 09/09/2025 14:41

Certificado:

Firma:

L1EPB12929L0uIQM1+lezYh3192m61K0RhhOpavT1g1qf95TYYvgkb0mJrrH00z7a9kz/SSLMBrnC154peT2e6G0hPLRTI/Y31vtSBxL7vn8gV28D3CEaQZ28PTyEBpDJMWRbCJGj923u43MCav/D75z10IKvfUIMShX2r9jxv21wvN1LjT7Kx7EgAf7Lb1+3QH01qugUDBu6y71+PgX96WkXUC9v9Vn/5r1L4K4X3eg7Er+K+gauwaUx9D9pyzRbOzgqK+wBxHm/03jNpmeah97dNL0g/W6L1oEcXzU6wLNlbZ1C1H1Yz1tL10wg+kI17PCTqTaEVbUsRahrHJ1OfA=

Firmante: RODRIGO MENENDEZ ROLDAN
RFC: MERR870509EH8

Número de Serie: 0000100000510617151

Fecha de Firma: 09/09/2025 14:58

Certificado:

Firma:

X19TaH1tUHuBd5HQ+zd1S4CMyxkUvrxFrEWAdCtExGkd6r5SIkrnTpWp/FBUMCfBkMjgWOTyFW/qfCYs3/g9YvNqwden+GeLzpC7d7fNlyJwULeCtNQkx/8fJEDtEaDb1xAprixu063cs8ivkojw7ZvuiigfRWYs3v9y681pUg7jzqSgWmzF6t6BUCD5yjdX7j9tFQCvC0G8xopayFnjCrVmkaM2v8RK/Dnd2qFm4kHh9rPvtBsgpLzPc3YD1vbgbXAw3G9Wyat5UnX4Mv/5f0wp2/Jt/O8p8xbjhj0GheWsNqvgzfbkT/TFxkICq0076178yaUvnSodK84A==

Firmante: PUNTO EUROPEO SA DE CV
RFC: PEU970902IQ9

Número de Serie: 0000100000519014146
Fecha de Firma: 10/09/2025 12:13

Certificado:

Certificado:

Firma:

ReiobnRNRyghKhsXoCvvg985y1hJg7YqE24icyCpZFWpsKhuYBpBdNQfEMyRu9n/a/EEHU20574SGhQ41hYg8IzvtFBWtbpwPEYgpaAT32AlZ1xrx3XMPgs4TQ6aTxGzx8mZj3YYiUuNzkvcjAfd7iDlABYccdmYJ4E8BbSChA4d0a8uH1LiwkWtBqBjQx9C2Ck4phOeJu60mOQ+Oat1659RYFYNz90v0pS12UjTwdVxJn0WVW7zBnePydQ91zdf1/sVx617KEYiFrwXtp8Hf2Bc1YRS0sSFpVsTtlab04pebS6Ws/NhWpb6sX9R+MV9Y9hqt2CzUzLNWLRQ==